

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ**

En Iquique, a 29 de enero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Tarapacá, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad Jurídica Regional Ana Tamborino Muñoz, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad de Compras Regional Patricia Jara Ahumada
3. El profesional de la Unidad de Finanzas Regional José Eduardo Fernández Lamas

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1386	REM
1387	PER
1390	REM
1391	PER
1392	REM
1393	PER
1396	REM
1397	PER

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

<b>ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:</b> Identificación del proyecto (Código) y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado  RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de Tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan. <sup>1,2,3</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado Y, en este último caso, se deberá acompañar la delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. <sup>4</sup>	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>5</sup>	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. <sup>6</sup>	5.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro (s) para el/los programa/s de protección especializada según corresponda. <sup>8</sup>	<b>PROPUESTA</b> Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1394 RLP	FUNDACIÓN CREESER	65.186.866-1	SI	SI	NO	SI	NO
1395 PER	FUNDACIÓN CREESER	65.186.866-1	SI	SI	NO	SI	NO
1388 REM	CORPORACIÓN PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1389 PER	CORPORACIÓN PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiera acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

<sup>5</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>6</sup> Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de Institución privada.

<sup>7</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>8</sup> En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución de la Directora Nacional.

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto). Se debe indicar que en los siguientes códigos no existieron presentación de propuestas: Códigos N° 1386 REM, 1387 PER, 1390 REM, 1391 PER, 1392 REM, 1393 PER, 1396 REM, 1397 PER. Se presentaron propuestas en los siguientes Códigos N° 1388 REM, 1389 PER y 1394 RLP, 1395 PER, sin embargo, hay que indicar que si bien el colaborador en el código 1394 y 1395 presenta el Anexo 10 este no viene firmado desde la Dirección Nacional del Servicio por el Departamento de Acreditación, razón por la cual se declara inadmisibile la propuesta.

Siendo las 11:02 hrs., del día 29 de enero de 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Ana Tamborino Muñoz Jefatura de la Unidad Jurídica Regional de Tarapacá



Doña Patricia Jara Ahumada Analista de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional de Tarapacá



Don José Eduardo Fernández Lamas, Jefe de la Unidad de Gestión Financiera Regional de Tarapacá<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, a 29 de enero de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Antofagasta, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El/la profesional de la Unidad **Departamento Prestaciones y Servicios** Regional **Paula Nieves Silva** , quien preside la Comisión.
2. El/la profesional de la Unidad **Supervisión y Fiscalización** Regional **Maritza Brizuela Jorquera**
3. El/la profesional de la Unidad **de Adopción** Regional **Katherine Santibañez Mondaca**

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1398	REM
1399	PER
1400	REM
1401	PER
1406	RMA
1407	PER

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del Proyecto (Código) <sup>1</sup> Y del modelo de Intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Ciudadano Alternativo de tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan. <sup>2,3</sup>	2. Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. <sup>4</sup>	3.- Se presenta el Anexo N°3, sobre Declaración Jurada simple que acredita que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la Ley N°20.032. <sup>5</sup>	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. <sup>6,7</sup>	5.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro (s) para el/los programa/s de protección especializada según corresponda. <sup>8</sup>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1402/1403	Fundación TABOR	65.766.670-K	NO	SI	SI	SI	SI	NO
1404/1405	Fundación Tabor	65.766.670-K	NO	SI	SI	SI	SI	NO

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

<sup>5</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>6</sup> Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

<sup>7</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

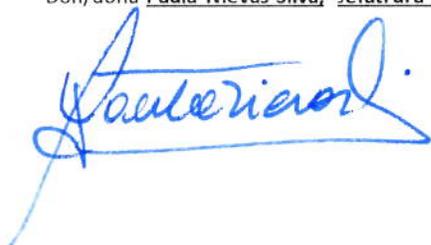
<sup>8</sup> En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán inadmisibles mediante resolución de la Directora Nacional.

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Propuestas código 1402-1403 y 1404-1405 se declaran inadmisibles por no contar la fundación con la calidad de colaborador acreditado de acuerdo a REX 129 de fecha 23 de enero 2024, Rechaza el recurso de reclamación en subsidio interpuesto por la fundación TABOR en contra del acuerdo del consejo de expertos, que consta en el acta de sesión ordinaria nro 15 de fecha 04 de octubre de 2023, donde consta el rechazo de su acreditación como colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia.

Siendo las 10:47 hrs., del día 29.01.2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

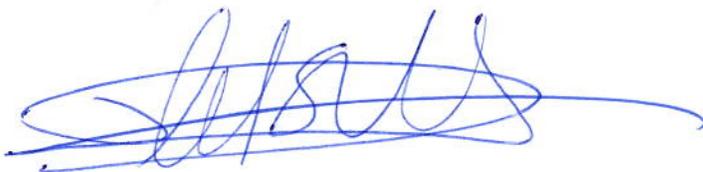
Don/doña **Paula Nieves Silva**, **Jefatura Depto Prestaciones y Servicios** Regional de **Antofagasta**



Don/doña **Maritza Brizuela Jorquera**, **Supervisora Financiera de la Unidad Supervisión y Fiscalización** Regional de **Antofagasta**

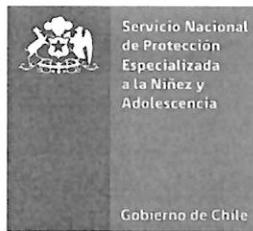


Don/ña **Katherine Santibañez Mondaca**, **Profesional** de la **Unidad de Adopción** Regional de **Antofagasta** <sup>9</sup>



---

<sup>9</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA**

En Copiapó, a 29 de enero de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Atacama, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional, Arturo Alejandro Ponce Parra, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad Jurídica Regional, Carla Fernanda Tapia Bugueño.
3. El profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional, Johnatann Nicolas Leon Godoy.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1408	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES
1409	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO
1410	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES
1411	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

De conformidad a la Resolución Exenta N°22 de fecha 5 de enero de 2024 que, aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos y llama al primer concurso público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, modelos de intervención: residencias de protección para mayores; residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; residencias de protección para lactantes y preescolares; residencias para madres adolescentes y para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada para colaboradores acreditados del servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, y dispone su publicación. No habiendo recepcionado ofertas en esta Dirección Regional en la casilla electrónica [car.atacama@servicioproteccion.gob.cl](mailto:car.atacama@servicioproteccion.gob.cl), la cual fuera habilitada al efecto, por lo tanto, se estima declarar desierta la oferta antes indicada.

Siendo las 10:00 hrs., del día 29 de enero de 2024, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don Arturo Alejandro Ponte Parra, funcionario de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Atacama

Doña Carla Fernanda Tapia Bugueño, funcionaria de la Unidad Jurídica Regional de Atacama.

Don Johnatann Nicolas Leon Godoy., funcionario de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Atacama<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMNO**

En La Serena a 29 de enero de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Coquimbo conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El Jefe del Departamento de Administración y Soporte de la Dirección Regional, señor Matías Kework Ríos quien preside la Comisión.
2. El Jefe de la Unidad de Gestión Financiera de la Dirección Regional, señor Juan P. Albornoz Muñoz.
3. La Secretaria de la Dirección Regional, señorita Astrid Espinoza Vera.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup> y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan. <sup>2,3</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la Institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. <sup>4</sup>	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>5</sup>	4 - Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. <sup>6,7</sup>	5.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro (s) para el/los programa/s de protección especializada según corresponda. <sup>4</sup>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1414 Residencia de Protección para mayores	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1415 Programa de Protección Especializada	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1416 Residencia de Protección	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

<sup>5</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>6</sup> Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

<sup>7</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>8</sup> En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución de la Directora Nacional.

para mayores								
1417 Programa de Protección Especializada	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1412 Residencia de Protección para mayores	ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y LABORAL/ASOEM	65.161.827-4	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1413 Programa de Protección Especializada	ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y LABORAL/ASOEM	65.161.827-4	SI	SI	SI	SI	SI	SI

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

---

---

---

---

---

---

---

Siendo las 10:39 hrs., del día 29 de enero 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Matías Kework Ríos, Jefe Departamento de Administración y Soporte de la Dirección Regional de Coquimbo



Don Juan Pedro Albornoz Muñoz, Jefe de la Unidad de Gestión Financiera de la Dirección Regional de Coquimbo



Doña Astrid Espinoza Vera, Secretaria de la Dirección Regional de Coquimbo<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

#### **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

En Temuco, a 29 de enero de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de La Araucanía, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Jefa (S) de Departamento de Servicios y Prestaciones Regional doña Viviana Andrea Bustos Parra, quien preside la Comisión.
2. La profesional Analista Gestión de Colaboradores Regional doña Priscila Johanna Roco Contreras
3. El profesional de la Unidad Jurídica Regional don Rafael Orlando Bustamante López.

No se presentan propuestas:

<b>CÓDIGO</b>	<b>MODALIDAD DE INTERVENCIÓN</b>
1470	REM
1471	PER

A continuación, se procedió a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISSIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Codigo) <sup>1</sup> y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de tipo Residencial, e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan. <sup>2,3</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente declaración especial, cuyo formato se anexa a estas bases. <sup>4</sup>	3.- Se presenta el Anexo N°6, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la Ley N°20.032. <sup>5</sup>	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. <sup>6,7</sup>	5.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°7) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro (s) para el/los programas de protección especializada, según correspondía. <sup>8</sup>	PROPOSTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1466 REM	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1467 PER	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1468 REM	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1469 PER	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1474 REM	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1475 PER	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1476 REM	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponderá al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, radicadas al amparo del Decreto N°35, de 2097, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.416, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

<sup>5</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>6</sup> Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

<sup>7</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>8</sup> En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución de la Directora Nacional.

Handwritten signature or mark.



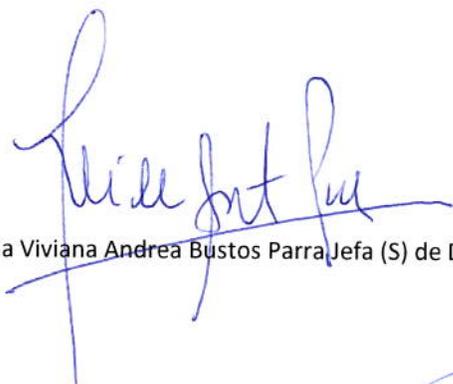
1477 PER	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1480 RMA	MARIA AYUDA CORPORACION DE BENEFICIENCIA	71.209.100-2	SI							
1481 PER	MARIA AYUDA CORPORACION DE BENEFICIENCIA	71.209.100-2	SI							
1474 REM	ALDEAS INFANTILES SOS CHILE	73.597.200-6	SI							
1475 PER	ALDEAS INFANTILES SOS CHILE	73.597.200-6	SI							
1468 REM	ALDEAS INFANTILES SOS CHILE	73.597.200-6	SI							
1469 PER	ALDEAS INFANTILES SOS CHILE	73.597.200-6	SI							
1474 REM	ONG PARTICIPA DESARROLLO Y CRECE	65.184.076-7	SI							
1475 PER	ONG PARTICIPA DESARROLLO Y CRECE	65.184.076-7	SI							
1472 REM	CORPORACION PRIVADA DE DESARROOLLO SOCIAL IX REGION	71.339.400-9	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1473 PER	CORPORACION PRIVADA DE DESARROOLLO SOCIAL IX REGION	71.339.400-9	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1476 REM	CORPORACION PRIVADA DE DESARROOLLO SOCIAL IX REGION	71.339.400-9	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1477 PER	CORPORACION PRIVADA DE DESARROOLLO SOCIAL IX REGION	71.339.400-9	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1478 REM	CORPORACION PRIVADA DE DESARROOLLO SOCIAL IX REGION	71.339.400-9	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1479 PER	CORPORACION PRIVADA DE DESARROOLLO SOCIAL IX REGION	71.339.400-9	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO

*[Handwritten signature]*

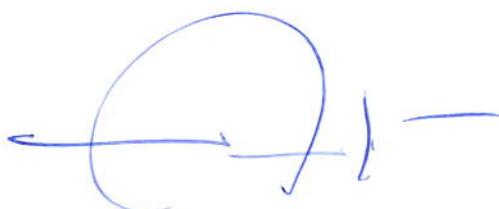
**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

FUNDACION LEGADO DE FAMILIA, si bien presenta anexo N° 10, este certifica que no cuenta con experiencia.

Siendo las 11.20 hrs., del día lunes 29 de enero de 2024, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Viviana Andrea Bustos Parra, Jefa (S) de Departamento de Servicios y Prestaciones Regional de La Araucanía



Doña Priscila Johanna Roco Contreras Analista Gestión de Colaboradores Regional de La Araucanía



Don Regional don Rafael Orlando Bustamante López, abogado Unidad Jurídica Regional



**DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS**

**PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	WIVIANA ANASTASIA BARRIOS PARRA
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional GRABO, CONTRATA.
Fecha	29.01.2024.
Firma	



**DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS**

**PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo o no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Priscila Roco Conchares
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, II°, Contador
Fecha	29/01/2024
Firma	



**DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS**

**PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Rafael Bustamante López
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, 8°, Contrato.
Fecha	29 de enero 2024
Firma	



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LÁCTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

En Santiago, a 29 de enero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Metropolitana, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Metropolitana, conforme a las bases que lo rigen,

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad Jurídica Regional, Osvaldo Larraguibel Fuenzalida, quien preside la Comisión.
2. El profesional de la Unidad de Comunicaciones, Manuel Gallardo Aliaga.
3. La profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización, María Celeste Vinet Oyarce.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1498	CUIDADO ALTERNATIVO (REM)
1499	INTERVENCIÓN AMBULATORIA DE REPARACIÓN (PER)

A continuación, se procedió a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Constituida la Comisión de Apertura, se constata que no se recibieron propuestas cuya admisibilidad deba ser evaluada.

Siendo las 10:05 hrs. del día 29 de enero de 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Osvaldo Larraguibel Fuenzalida, funcionario de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana.



Don Manuel Gallardo Aliaga, funcionario de la Unidad de Comunicaciones Regional Metropolitana.



Doña María Celeste Vinet Oyarce, funcionaria de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional Metropolitana.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a 29 de enero de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Valparaíso, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad Jurídica Regional don Matías Valdivia Valenzuela, quien preside la Comisión.
2. El profesional don Rodrigo Castillo Vivanco analista de Gestión de Colaboradores de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Valparaíso.
3. La profesional de la Unidad Jurídica Regional doña Paula Cáceres Andaur.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1418	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES REM
1419	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO PER
1420	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES REM
1421	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO PER
1422	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES REM
1423	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO PER
1424	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES REM
1425	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO PER
1426	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES REM
1427	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO PER
1428	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES REM
1429	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO PER

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

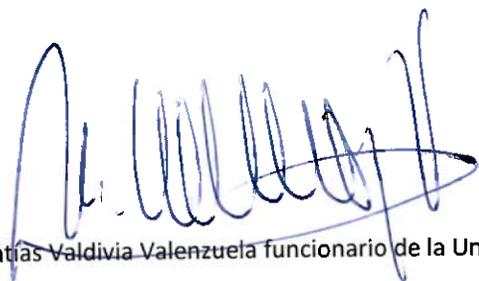


**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

No se recepcionan propuestas al correo electrónico [CAR.valparaiso@servicioproteccion.gob.cl](mailto:CAR.valparaiso@servicioproteccion.gob.cl), casilla establecida en el título I Consideraciones Administrativas Generales del Concurso, artículo 11 Forma y plazo de presentación de propuestas, de la Resolución Exenta N° 022, 05 de enero de 2024, ya individualizada.

Lo anterior, es acreditado mediante correo electrónico de esta fecha de jefatura de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional.

Siendo las 10:10 hrs., del día 29 de enero de 2024, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Matías Valdivia Valenzuela funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Valparaíso.



Don Rodrigo Castillo Vivanco funcionario de Gestión de Colaboradores de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Valparaíso.



Doña Paula Cáceres Andaur funcionaria de la Unidad Jurídica Regional de Valparaíso.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL OHIGGINS**

En Rancagua, a 29 de enero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de O'Higgins, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de O'Higgins, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad Regional de Compras y Servicios de Soporte, César Carrasco Quiroz, quién preside la Comisión.
2. El profesional de la Unidad Supervisión y fiscalización regional, Sebastián Mesa Vásquez.
3. La profesional de la Unidad Supervisión y fiscalización Regional Carolina Agurto Matus.

No se presentan propuestas:

<b>CÓDIGO</b>	<b>MODALIDAD DE INTERVENCIÓN</b>
1434	REM
1435	PER

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

 <b>ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:</b> Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup> y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado  RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan. <sup>2,3,4</sup>	2.- Crea proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. <sup>4</sup>	3.- Se presenta el Anexo N° 3, sobre Declaración jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra entidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes; o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032. <sup>5</sup>	4.- Se presenta Anexo N° 10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. <sup>6,7</sup>	5.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N° 2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro (s) para el/los programa/s de protección especializada según corresponda. <sup>8</sup>	<b>PROPUESTA</b> Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1432	Fundación Elige	65.170.522-3	SI	SI	NO	NO	
1433	Fundación Elige	65.170.522-3	SI	SI	NO	NO	
1430	Corporación Acogida	65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	
1431	Corporación Acogida	65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N° 1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 38, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

<sup>5</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>6</sup> Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

<sup>7</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>8</sup> En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución de la Directora Nacional.

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Obs. 1 Existe un error de tipeo en el Anexo N° 2 entregado por la Fundación Elige, dado que el nombre según consta en el Registro Abreviado de Colaboradores es Fundación Elige, con "g" no obstante ellos consignan el nombre como Fundación Elije con "j", es importante mencionar que esta comisión sólo deja la constancia de este hecho, no afectando la evaluación de admisibilidad de esta propuesta.

Obs.2 De acuerdo con lo exigido en el artículo 16 N° 3 letra b de la Resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, Fundación Elige no acompaña en su propuesta para los códigos 1432 -1433, el **Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante"**. En consecuencia, resultando las propuestas inadmisibles, dado el citado incumplimiento.

Obs. 3 Existe un error de tipeo en el Anexo N° 2 respecto al run de la Representante Legal Johanna Valladares González, el cual indica como run 13.588.207-1 debiendo ser 13.855.207-1 este último se corrobora en el Anexo N° 8 y en el Registro de Colaboradores Acreditados por lo que esta comisión sólo deja la constancia de este hecho, no afectando la evaluación de admisibilidad de esta propuesta.

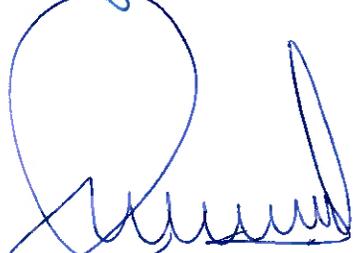
Siendo las 11:20 hrs., del lunes 29 de enero de 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Cesar Carrasco Quiroz funcionario de la Unidad Regional de Compas y Servicios de Soporte Regional de O'Higgins.



Don Sebastian Mesa Vasquez funcionario de la Unidad Supervisión y fiscalización Regional de O'Higgins.



Doña Carolina Agurto Matus, funcionaria de la Unidad Supervisión y fiscalización Regional de O'Higgins. <sup>9</sup>

<sup>9</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

En Talca, a 29 de enero de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la Ley N° 20.032, autorizado a través de la Resolución Exenta N° 022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la Región del Maule, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los siguientes funcionarios:

1. El profesional Jefe del Departamento de Servicios y Prestaciones de la Región del Maule, don Juan Pablo Silva Estay, RUT N° 15.630.418-2, quien preside la Comisión.
2. El profesional Abogado Especializado de la Dirección Regional del Maule, don Cesar Ignacio Cruzat Guerrero, RUT N° 16.072.087-5.
3. El profesional Analista de Coordinación Intersectorial Regional de la Dirección Regional del Maule, don Ignacio Antonio Tarud Miquel RUT N° 18.575.701-3.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1438	RDS
1439	PRE
1440	PRD
1441	REM
1442	PER
1443	REM
1444	PER
1445	REM
1446	PER
1447	REM
1448	PER
1449	REM
1450	PER

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

 <p>Ministerio del Interior Dirección Regional de Apertura y Admisibilidad de Proyectos Calle Barros Arana 1000, Santiago</p>	<p>ADMISSIBILIDAD DE LAS PROPUUESTAS: Identificación del proyecto (Código)<sup>1</sup> y del modelo de intervención</p>	<p>Nombre del Colaborador Acreditado</p> <p>RUT</p>	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan.<sup>2,3</sup></p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.<sup>4</sup></p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N° 8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032.<sup>5</sup></p>	<p>4.- Se presenta Anexo N° 10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.<sup>6,7</sup></p>	<p>5.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro (s) para el/los programa/s de protección especializada según corresponda.<sup>8</sup></p>	<p>PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)</p>
1436	Corporación Cultural, Social y Desarrollo Shalom – Fundación Shalom	65.113.115-4	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1437	Corporación Cultural, Social y Desarrollo Shalom – Fundación Shalom	65.113.115-4	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1436	Corporación en Busca de un Cambio	65.095.565-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1437	Corporación en Busca de un Cambio	65.095.565-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N° 1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.438, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá su actividad legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

<sup>5</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N° 8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>6</sup> Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

<sup>7</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N° 10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>8</sup> En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución de la Dirección Nacional.

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

En el proceso de apertura y evaluación de la admisibilidad de este concurso, la comisión observa que la Corporación “En Busca de un Cambio”, organismo colaborador, adjunta el anexo N° 8 con un error en el número de RUT. Aunque el documento incluye el nombre y la firma de la representante legal, presenta un RUT diferente.

Según la opinión de los funcionarios Ignacio Tarud y César Cruzat, este documento no debería considerarse admisible. El error identificado en la declaración jurada impide cumplir su objetivo, ya que no especifica quién está realizando la declaración: al no consignar RUT.

Por otro lado, el funcionario Juan Pablo Silva propone solicitar información desde el nivel central. Tras realizar la consulta, la funcionaria Ana María Gonzalez Valladares, Abogada Administrativa de la Fiscalía Nacional, indica que, dado que la declaración incluye el nombre del colaborador acreditado, el nombre correcto del representante legal y su firma, la consideraría admisible. Sin embargo, sugiere señalar en el acta de apertura como observación que el RUT no coincide. Con base en estos antecedentes, la comisión ha decidido, declarar admisible dicho anexo, con la presente observación.

Siendo las 17:00 horas, del día 29 de enero de 2024, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don Juan Pablo Silva Estay, RUT N° 15.630.418-2, funcionario Jefe del Departamento de Servicios y Prestaciones de la Región, Dirección Regional del Maule.



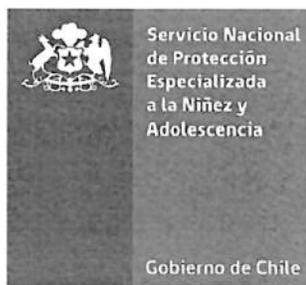
Don Cesar Ignacio Cruzat Guerrero, RUT N° 16.072.087-5, funcionario Abogado Especializado, Dirección Regional del Maule.



Don Ignacio Antonio Tarud Miquel, RUT N° 18.575.701-3, funcionario Analista de Coordinación Intersectorial Regional, Dirección Regional del Maule<sup>9</sup>.



<sup>9</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBÍO.**

En Concepción, a 29 de enero de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Biobío, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Biobío, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad Asistencia Técnica y Monitoreo Regional don Joaquín Enrique Yañez Yañez, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad de Supervisión técnica y Monitoreo Regional doña Yohana Amelia Arias Arévalo.
3. El profesional de la Unidad Jurídica Regional don Pascual Emeterio Valenzuela Carrasco.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1456	REM
1457	PER
1458	REM
1459	PER
1460	REM
1461	PER
1462	REM
1463	PER

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISSIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup> y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan. <sup>2,3</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. <sup>4</sup>	3.-Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>5</sup>	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. <sup>6,7</sup>	5.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro (s) para el/los programa/s de protección especializada según corresponda. <sup>8</sup>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1464 RLP	FUNDACIÓN CREESER	65.186.866-1	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1465 PER	FUNDACIÓN CREESER	65.186.866-1	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1453 RDS	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI		SI	SI
1454 PRE	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI		SI	SI
1455 PRD	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI		SI	SI

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

<sup>5</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>6</sup> Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

<sup>7</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>8</sup> En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución de la Directora Nacional.

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

NO SE FORMULAN OBSERVACIONES.

---

---

---

---

---

Siendo las 11:15 hrs., del día 29 de enero 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

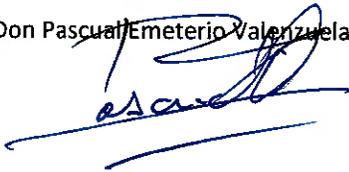
Don Joaquín Enrique Yañez Yañez funcionario de la Unidad Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional de Biobío.



Doña Yohana Amelia Arias Arevalo funcionaria de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Biobío.



Don Pascual Emeterio Valenzuela Carrasco, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Biobío.





**DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS**

**PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

- a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
- b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.
- c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

<b>Nombre y apellidos</b>	JOAQUIN ENRIQUE YAÑEZ YAÑEZ
<b>Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)</b>	PROFESIONAL, GRADO 8, CONTRATA
<b>Fecha</b>	29 ENERO 2024
<b>Firma</b>	



**DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS**

**PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

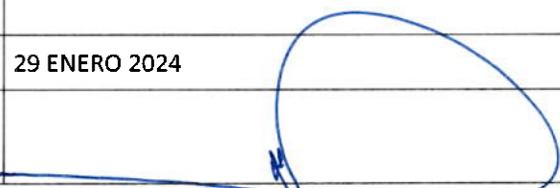
2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

- a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
- b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.
- c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

<b>Nombre y apellidos</b>	YOHANA AMELIA ARIAS AREVALO
<b>Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)</b>	PROFESIONAL, GRADO 7, CONTRATA
<b>Fecha</b>	29 ENERO 2024
<b>Firma</b>	



**DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS**

**PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

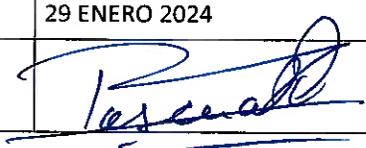
a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

<b>Nombre y apellidos</b>	PASCUAL EMETERIO VALENZUELA CARRASCO
<b>Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)</b>	PROFESIONAL, GRADO 8, CONTRATA
<b>Fecha</b>	29 ENERO 2024
<b>Firma</b>	



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 29 de enero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo; modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Los Lagos, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El/la profesional de la Unidad Supervisión y Fiscalización Regional Yohanna Loreto Vargas Asenjo, quien preside la Comisión.
2. El/la profesional de la Unidad de Finanzas Regional Carolina Beatriz Medrano Palomo.
3. El/la profesional de la Dirección Regional Tania Daniela Mancilla Hinojosa.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1484	REM
1485	PER

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1 - El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20 032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante venga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan 7, a	2 - Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases 8	3 - Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de conflictivas administrativas de recursos humanos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20 032 9	4 - Se presenta Anexo N°10, denominado "Enticados de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emparejo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia 10	5 - Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro 16) para ellos programas de protección especializada según correspondía 11	PROPUESTA Admisible (SI) Inadmisible (NO)
1482	Corporación Asamblea de Dios autónoma de Osorno	70070000-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1483	Corporación Asamblea de Dios autónoma de Osorno	70070000-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1486	Corporación Asamblea de Dios autónoma de Osorno	70070000-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1487	Corporación Asamblea de Dios autónoma de Osorno	70070000-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI

1 Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

2 Dicho requisito se completará revisando su nombre y su RUT de acuerdo con los registros oficiales que tenga a cargo este Servicio.

3 En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales nacidas al amparo del Decreto N°584 de 1997, del Ministerio del Interior, que fige el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19 418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivos donde se le concede personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

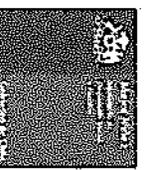
4 Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

5 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

6 Este requisito es sólo exigible al solicitante que tenga la titularidad jurídica de institución privada.

7 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

8 En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución de la Dirección Nacional.



1486	Fundación Legado de Familia	75072413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1487	Fundación Legado de Familia	75072413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1488	Corporación Municipal de Desarrollo Social Los Muermos	71450600-5	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1489	Corporación Municipal de Desarrollo Social Los Muermos	71450600-5	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1488	Fundación Legado de Familia	75072413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1489	Fundación Legado de Familia	75072413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1490	Municipalidad de Palena	60231300-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1491	Municipalidad de Palena	60231300-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1490	Fundación Legado de Familia	75072413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO
1491	Fundación Legado de Familia	75072413-5	SI	SI	SI	NO	SI	NO

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

- Código 1490 y 1491 Municipalidad de Palena: Anexo N°2 en la casilla de modalidad de intervención el proyecto no individualiza la línea de acción.
- Códigos 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491 (Fundacion Legado de Familia) Inadmisibles por requisito experiencia según anexo N°10.

Siendo las 10:57 hrs., del día 29 de enero de 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Doña Yohanna Loreto Vargas Asenjo funcionaria Coordinadora de Supervisión de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional Los Lagos



Doña Carolina Beatriz Medrano Palomo funcionario Analista de Gestión Financiera de la Unidad de Gestión Financiera Regional de Los Lagos



Doña Tania Daniela Mancilla Hinojosa, funcionario Secretaria de la Direccion Regional de Los Lagos. <sup>9</sup>



---

<sup>9</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN**

En Coyhaique, a 29 de enero de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Aysén, conforme a las bases que lo rigen.

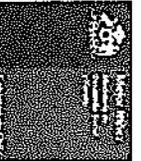
Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad Jurídica Regional María Cristina Bel Araneda, quien preside la Comisión.
2. La Profesional de la Unidad de Administración y soporte Rina Lagos Pruessing de la Dirección Regional de Aysén
3. El profesional de la Unidad de Planificación y Gestión de Control Jorge Godoy Cancino

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1496	Rem
1497	Per

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

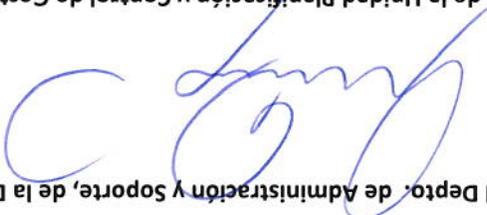


ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Categoría) y del modelo de intervención.	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Parés de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Parés esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de tipo residencial e intervenciones Ambulatorias de Postulante. <sup>2,3</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. <sup>4</sup>	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existen antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>5</sup>	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. <sup>6,7</sup>	5.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro (s) para el/los programa/s de protección especializada según corresponda. <sup>8</sup>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)

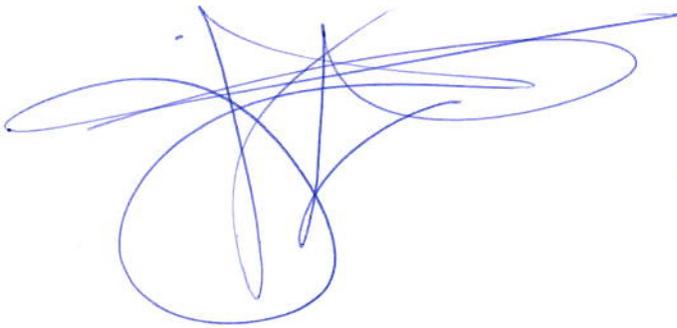
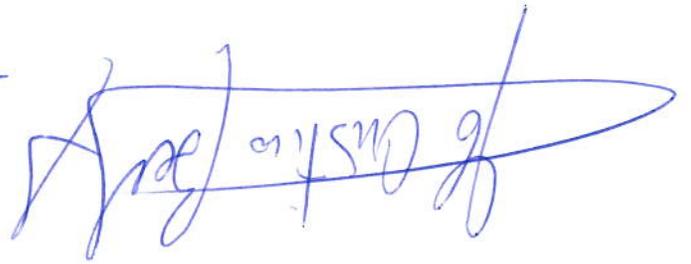
1- Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.  
 2- Dicho requisito se comprueba revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.  
 3- En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su cumplimiento queda circunscrito al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollarse y promover su actividad fuera de ella.  
 4- Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.  
 5- En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito, deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.  
 6- Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de Institución Privada.  
 7- En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.  
 8- En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución de la Dirección Nacional.

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).  
Observaciones : Se realiza la apertura del 1 concurso público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo en la Región de Aysén, para colaboradores acreditados, no presentándose proyectos a ninguno de los dos códigos licitados en el 1 Concurso Público, en la casilla para este efecto..  
Siendo las 10: 20 hrs, del día 29 de enero de 2024 se pone fin al acto de apertura y sin evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Doña María Cristina Bel Arandeda, jefe de la Unidad Jurídica Regional de Dirección Regional de Aysén.

Doña Rina Lagos Pruessing, jefe del Depto. de Administración y Soporte, de la Dirección Regional de Aysén.  


Don Jorge Godoy Cancino, Analista de la Unidad Planificación y Control de Gestión de la Dirección Regional de Aysén.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS**

En Valdivia, a 29 de enero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Los Ríos, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El/la profesional de la Unidad Jurídica Regional, Nicolas Leal Villena, quien preside la Comisión.
2. El/la profesional de la Unidad Jurídica Regional Roberto Diaz Jara.
3. El/la profesional jefa del Departamento de Servicios y Prestaciones Regional, Viviana Zambrano Lizama.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup> y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes de esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Ciudad Alternativo de tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan. <sup>2,3</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la Institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. <sup>4</sup>	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30de la Ley N°20.032. <sup>5</sup>	4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado Licitante", que acredite la experiencia de la institución asociada al convenio, del Servicio Nacional de Especializada a la Niñez y Adolescencia. <sup>6,7</sup>	5.- Se debe acompañar el Presentación de proyectos por cada propuesta, es decir, uno el modelo de intervención otro (s) para el/los programa/s protección especializada según corresponda. <sup>8</sup>	PROPOSTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1492- RMA	Fundación Casa Esperanza E.V	65204130-2	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1493 -PER	Fundación Casa Esperanza E.V	65204130-2	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1494-REM	Corporación Ahora	72043400-8	SI	No	SI	SI	SI	No
1495- PER	Corporación Ahora	72043400-8	SI	No	SI	SI	SI	No
1494-REM	Fundación Creeser	65186866-1	SI	SI	SI	No	SI	No
1495- PER	Fundación Creeser	65186866-1	SI	SI	SI	No	SI	No

á ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

rganizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la com. s donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollarla y promover su actividad fuera de ella.

legado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas.

smo.  
 a institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°9 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

a institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°10 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución de la Directora Nacional.

- Código 1494-1495, Fundación Creeser declarado inadmisibile, por cuanto acompaña copia del N° 10 firmado por representante legal del colaborador acreditado, cuando debería ser emanado y firmado por Departamento de de Acreditación y Gestión de Colaboradores del Servicio.
- Código 1492-1493, Corporación Ahora, declarado inadmisibile debido a que proyecto es firmado por una persona distinta a la que figura como representante legal en los registros del Servicio, según información otorgada por el Departamento de de Acreditación y Gestión de Colaboradores del Servicio.

Siendo las 10.27 hrs., del día 29 de enero de 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Nicolás Leal Villena, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Los Ríos



Don Roberto Díaz Jara, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Los Ríos



Doña Viviana Zambrano Lizama, Jefa de Departamento de Servicio y Prestaciones Región de Los Ríos.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 29 de enero de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:13 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Arica y Parinacota conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad de Gestión Financiera Regional doña Elisa Mamani Visa, quien preside la Comisión.
2. El profesional de la Unidad Soporte Tecnológico Regional don Luis Meneses Guarache.
3. El profesional de la Unidad Jurídica Regional don Carlos Concha Rojas.

No se presentan propuestas:

<b>CÓDIGO</b>	<b>MODALIDAD DE INTERVENCIÓN</b>
1382	Residencia de protección para mayores
1383	Programa de protección especializado
1384	Residencia de protección para mayores
1385	Programa de protección especializado

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



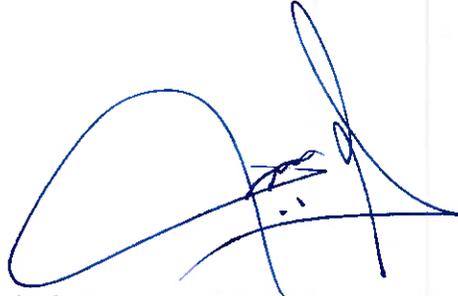
**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

No hay observaciones

Siendo las 10:16 hrs., del día 29 de enero de 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



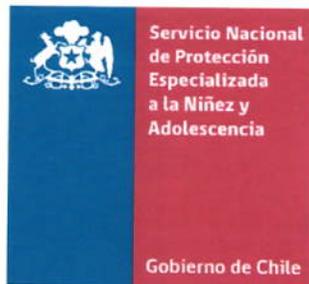
Doña Elisa Mamani Visa funcionaria de la Unidad de Gestión Financiera Regional Arica y Parinacota



Don Luis Meneses Guarache funcionario de la Unidad Soporte Tecnológico Regional Arica y Parinacota.



Don Carlos Concha Rojas, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Arica y Parinacota



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE**

En Chillán, a 29 de enero de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Ñuble, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Ñuble, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La Jefatura al del Departamento de Servicio y Prestaciones Regional Jean Paul Cárcamo Marileo, quien preside la Comisión.
2. La Jefatura de la Unidad Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Fernando Silva Fernandez.
3. La profesional de la Unidad Jurídica, Daniela Salinas Prat.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
1451	Residencia de protección para mayores
1452	Programa de protección especializado

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

<p><b>ADMISSIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:</b> Identificación del proyecto (Código) y del modelo de intervención</p>	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes este Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de estas bases administrativas, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan.<sup>1,3</sup></p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.<sup>4</sup></p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendársela atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.<sup>5</sup></p>	<p>4.- Se presenta Anexo N°10, denominado "Certificado de Experiencia de la entidad Licitante", que acredite la experiencia de la Institución privada asociada al convenio, emanado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.<sup>6,7</sup></p>	<p>5.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro (s) para el/los programa/s de protección especializada según corresponda.<sup>8</sup></p>	<p>PROUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)</p>
<p>Nombre del Colaborador Acreditado</p>	<p>RUT</p>					

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistemático de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

<sup>5</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas.

<sup>6</sup> Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.

<sup>7</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

<sup>8</sup> En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución de la Directora Nacional.

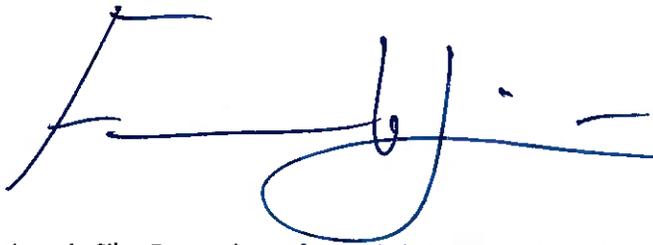
**OBSERVACIONES:**

En el acto de apertura y evaluación de admisibilidad, para el Primer Concurso Público Para la línea de Cuidado Alternativo Residencial los códigos 1451 y 1452 para la región de Ñuble, no se presentan propuestas, por lo cual ambos códigos quedan desiertos.

Siendo las 10:25 hrs., del día 29 de enero 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Jean Paul Cárcamo Marileo, Jefatura del Departamento de Servicio y Prestaciones de la Región de Ñuble



Don Fernando Ignacio Silva Fernandez, Jefatura de la Unidad Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación de Región de Ñuble



Doña Daniela Carolina Salinas Prat, Abogada Especializada Regional de la Unidad Jurídica, de la Región de Ñuble.